

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 00177
(Junio 17 de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias;

CONSIDERANDO:

Que la señora **NORMA CECILIA RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.165.1415, labora en esta entidad como Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 02 en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que mediante Oficio de fecha 17 de junio de 2014, solicita el pago parcial de cesantías con el fin de realizar el pago de la matrícula de su hija **BIBIANA DEL SOCORRO MILLAN RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°36.313.308 de Neiva en el programa de **MECANICA DENTAL**, en el **INSTITUTO POLITECNICO INTERNACIONAL**, NIT 900.002.845.0 de la ciudad de Bogotá D.C. según orden de pago No 909476 por valor de **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.045.880.00)MCTE.**

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro de cesantías, fotocopia cédula de ciudadanía de su hija **BIBIANA DEL SOCORRO MILLAN RIVERA**, fotocopia del registro civil de nacimiento como prueba de parentesco y Certificación del Fondo Nacional del Ahorro.

RESUELVE:

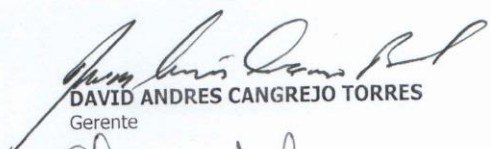
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que pague las cesantías a nombre de **NORMA CECILIA RIVERA**, por valor de **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.045.800) MCTE.**

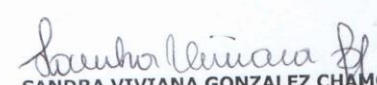
ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión, al área de Talento Humano (Fotocopia del recibo de pago correspondiente al valor de la matrícula en el programa de Mecánica Dental en el Instituto Politécnico Internacional), con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad gastos en educación, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Diecisiete(17) días del mes de Junio de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano


YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Gestora de Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva